



**DIRECCIÓN NACIONAL
DE DERECHO DE AUTOR**

Unidad Administrativa Especial
Ministerio del Interior

RESOLUCIÓN NÚMERO 255

AGOSTO 22 DE 2014

**POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. DNDA - 026 DE 2014**

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confieren la Ley 80 de 1993, los artículos 24 del Decreto 1510 de 2013, el artículo 3 del Decreto 4835 de 2008, el Artículo 5 y el literal b) del Artículo 8 del Decreto 2041 de 1991, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 y el ordinal b) del artículo 8 del Decreto 2041 de 1991, el Director General como Representante Legal de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, en adelante DNDA, está facultado para establecer las pautas que propendan por un mejor desarrollo de las actividades propias de la DNDA, de conformidad con su organización y funciones.

Que para dar cumplimiento a la misión institucional y brindar servicios eficientes a la ciudadanía, la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor adelantó un estudio previo de conformidad con lo establecido en el Decreto 1510 de 2013, con miras a definir la viabilidad, conveniencia, oportunidad y agotar en forma debida la planeación precontractual con miras a la apertura del presente proceso de selección abreviada.

Que el objeto de la Selección Abreviada cuya apertura se ordena en este acto administrativo es "Contratar a todo costo el fortalecimiento del Portal Web de la DNDA implementando módulos que apoyen la gestión técnica en: 1) la oficina asesora jurídica a través de un módulo para la gestión documental de las consultas jurídicas; 2) para la oficina de registro: a) un aplicativo para dispositivos móviles (app) que permitan la solicitud de inscripción de registro de obras artísticas y audiovisuales y b) un módulo geo referencial de consultas de registro. 3) para la unidad de divulgación y prensa: realizar ajustes a la presentación y funcionalidad del portal web lo anterior de conformidad con el estudio previo, anexo técnico y demás documentos que soportan el proceso, con el fin de ejecutar la actividad del proyecto de inversión "fortalecimiento del portal web de la DNDA, aprobado por el DNP para la vigencia 2014 que se encuentra detallada en la ficha BPIN 2011011000222".

Que de acuerdo con los estudios previos elaborados por la Unidad de Sistemas con la participación activa de cada uno de los funcionarios que requiere la implementación del módulo correspondiente y ajustes a la presentación y

Continuación de la resolución "Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. DNDA - 026 de 2014

funcionalidad del portal, para atender dicha necesidad la DNDA ha presupuestado la suma de SETENTA MILLONES DE PESOS (\$70.000.000.00) M/Cte., incluido IVA, y demás tasas e impuestos, el cual se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13014 de julio 16 de 2014, Rubro de Inversión C-520-406-1 Fortalecimiento al Sistema de Propiedad Intelectual de Derechos de Autor e Industrias Creativas a Nivel Nacional, expedido por la Subdirectora Administrativa.

Que la presente contratación está prevista en el Plan Anual de Adquisiciones publicado en el SECOP, para la vigencia fiscal del año 2014.

Que en virtud de lo previsto en el artículo 19, 20, 21 y 23 del Decreto 1510 de 2013, la convocatoria pública, los estudios de oportunidad y conveniencia, así como el proyecto de pliego de condiciones estuvo publicado para conocimiento de los interesados y para la presentación de observaciones al mismo en el periodo descrito en el cronograma del proceso de selección, esto es del 11 de agosto al 19 de agosto de 2014.

Que en atención a lo establecido en el Artículo 152 del Decreto 1510 de 2013, se procedió a convocar a MIPYME para participar en el proceso DNDA 026-2014 y con ocasión de esta, se recibieron tres (3) manifestaciones de interés así:

DOMOTI SAS radicada con el No. 1-2014-48296 de Agosto 20 de 2014

LUIS ENRIQUE BARRERA OJEDA radicada con el No. 1-2014-48580 de Agosto 21 de 2014

EJE PROCESOS EFECTIVOS LTDA radicada con el No. 1-2014- 48562 de Agosto 21 de 2014

Que revisados los documentos obligatorios consignados en el numeral 2.26 del proyecto de pliego de condiciones se encontró que: 1) La manifestación de interés recibida de DOMOTI SAS, no anexo la Certificación expedida por el contador o revisor fiscal (de éste último cuando la organización este obligada a dicha figura por ley o por estatutos) en el cual se acredite la condición de MIPYME. 2) La manifestación de interés recibida de la persona natural LUIS ENRIQUE BARRERA OJEDA el certificado de matrícula mercantil no se encuentra renovado conforme ordenan las normas comerciales por lo que no está autorizado legalmente para ejercer actividades comerciales. Por otro lado, no anexo la Certificación expedida por el representante legal en la cual se acredite la condición de MIPYME. 3) La manifestación de interés recibida de EJE PROCESOS EFECTIVOS LTDA anexo los documentos obligatorios para cumplir con su condición de MIPYME.

Que con base en el artículo 152 numeral 2 del Decreto 1510 de 2013, se determina que para limitar la convocatoria a Mipymes nacionales, se requiere que la Entidad haya recibido por lo menos tres (3) manifestaciones de interés al proceso de Selección Abreviada No. DNDA 026-2014 que cumplan con las condiciones legales establecidas en el numeral 2.26 del proyecto de pliego, por lo que conforme a dicha disposición el proceso NO se limita a la convocatoria a Mipyme pudiendo participar cualquier interesado que cumpla con los requisitos del pliego de condiciones.

Que dentro del término previsto, se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron respondidas mediante acta No. 063 del 20 de agosto de 2014, debidamente publicada en el SECOP y en la página web de la

Continuación de la resolución "Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. DNDA - 026 de 2014

Entidad el día 21 de agosto de 2014.

Que mediante el presente acto se convoca a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que ejerzan control social sobre el presente proceso de selección y para que intervengan y desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual, para lo cual podrán consultar su desarrollo en el – SECOP- Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co.

Que, por su naturaleza y valor esta contratación se enmarca dentro de la modalidad de Selección Abreviada según lo establecido en el numeral 2º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con los artículos 40 y 59 del Decreto 1510 de 2013 y demás normas concordantes.

Que los interesados en el presente proceso de selección podrán consultar el pliego de condiciones definitivo, los estudios y documentos previos en el –SECOP- Portal de Contratación Estatal www.contratos.gov.co y podrán retirarlos en la Coordinación del Grupo de Compras de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, ubicada en la Calle 28 No. 13A-15 piso 17 de la ciudad de Bogotá D.C., desde la fecha de publicación del presente acto.

Que de conformidad con el artículo 27 del Decreto 1510 de 2013, es necesario designar un Comité Asesor y Evaluador, conformado por servidores públicos designados para el efecto por el Director General. La Entidad deberá designar el Comité Asesor y Evaluador una vez realizada la apertura formal del proceso de selección.

Que el comité asesorará a la entidad, en la verificación de los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos y, en la evaluación y calificación de las ofertas presentadas de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de condiciones.

Los servidores públicos designados para el efecto, deberán realizar la asesoría y evaluación de las propuestas de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a la normatividad vigente, los principios que rigen la función pública y la contratación administrativa.

Que de conformidad con el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 24 del Decreto 1510 de 2013, la apertura de la selección abreviada debe ordenarse mediante acto administrativo general motivado, una vez efectuados los estudios previos y su adecuación a los planes de inversión, de adquisiciones de bienes y servicios, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso, requisitos que ya se cumplieron para el presente proceso de selección.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada 026-2014, el cual tiene por objeto: "Contratar a todo costo el fortalecimiento del Portal Web de la DNDA implementando módulos que apoyen la gestión técnica en: 1) la oficina asesora jurídica a través de un módulo para la gestión documental de las consultas jurídicas; 2) para la oficina de registro: a) un aplicativo para

Continuación de la resolución "Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. DNDA - 026 de 2014

dispositivos móviles (app) que permitan la solicitud de inscripción de registro de obras artísticas y audiovisuales y b) un módulo geo referencial de consultas de registro. 3) para la unidad de divulgación y prensa: realizar ajustes a la presentación y funcionalidad del portal web lo anterior de conformidad con el estudio previo, anexo técnico y demás documentos que soportan el proceso, con el fin de ejecutar la actividad del proyecto de inversión "fortalecimiento del portal web de la DNDA, aprobado por el DNP para la vigencia 2014 que se encuentra detallada en la ficha BPIN 2011011000222."

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar el siguiente cronograma para el proceso de Selección Abreviada DE Menor Cuantía No DNDA 026-2014:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Aviso de Convocatoria con Limitación a MIPYMES.	11 de agosto de 2014	Portales Web www.contratos.gov.co y www.derechodeautor.gov.co
Publicación de estudios y documentos previos y Proyecto de Pliego de Condiciones.	11 de agosto de 2014	Portales Web www.contratos.gov.co y www.derechodeautor.gov.co
Plazo para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones y respuesta a las mismas.	Del 11/08/2014 al 19/08/2014 hasta las 2:00 p.m	Correo Electrónico compras@derechodeautor.gov.co o por escrito radicado en la Dirección Nacional de Derecho de Autor – Grupo de Compras – ubicada en la calle 28 No. 13 A – 15 piso 17 de la ciudad de Bogotá
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	21 de agosto de 2014	Portales Web www.contratos.gov.co y www.derechodeautor.gov.co
Manifestación de interés a MIPYMES para participar en el proceso de selección.	Del 11/08/2014 al 21/08/2014 a las 5:00 p.m	Correo Electrónico compras@derechodeautor.gov.co o por escrito radicado en la Dirección Nacional de Derecho de Autor – Grupo de Compras – ubicada en la calle 28 No. 13 A – 15 piso 17 de la ciudad de Bogotá
Fecha de publicación resolución de apertura y pliego de condiciones definitivo.	22 de agosto de 2014	Portales Web www.contratos.gov.co y www.derechodeautor.gov.co
Plazo para manifestación de interés por parte de los interesados para participar en el proceso de selección y conformación de la lista de posibles oferentes	Del 22/08/2014 al 26/08/2014 a las 3:00 p.m	Correo Electrónico compras@derechodeautor.gov.co o por escrito radicado en la Dirección Nacional de Derecho de Autor – Grupo de Compras – ubicada en la calle 28 No. 13 A – 15 piso 17 de la ciudad de Bogotá
Audiencia de Sorteo de consolidación de oferentes.	27 de agosto de 2014 a las 11:00 a.m.	Calle 28 No. 13 A -15 piso 17 de la ciudad de Bogotá Sala de Capacitación de la Dirección Nacional de Derecho De Autor

Continuación de la resolución "Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. DNDA - 026 de 2014

Publicación listado de Consolidación de Oferentes.	27 de agosto de 2014	Portales Web www.contratos.gov.co y www.derechodeautor.gov.co
Plazo para presentar observaciones a los pliegos de Condiciones Definitivos.	Del 22/08/2014 al 27 de agosto de 2014 a las 2:00 p.m	Correo Electrónico compras@derechodeautor.gov.co o por escrito radicado en la Dirección Nacional de Derecho de Autor – Grupo de Compras – ubicada en la calle 28 No. 13 A – 15 piso 17 de la ciudad de Bogotá
Publicación respuestas a las observaciones	28 de agosto de 2014	Portales Web www.contratos.gov.co y www.derechodeautor.gov.co
Plazo para publicar adendas.	29 de agosto de 2014	Portales Web www.contratos.gov.co y www.derechodeautor.gov.co
Plazo para presentar propuestas	1 de septiembre de 2014 a las 10:00 a.m	Calle 28 No. 13 A -15 piso 17 de la ciudad de Bogotá Sala de Capacitación de la Dirección Nacional de Derecho De Autor, una vez radicada en la planilla, depositarla en la urna que se ha dispuesto para tal fin.
Audiencia de cierre y entrega de propuestas	1 de septiembre de 2014 a las 10:00 a.m	Calle 28 No. 13 A -15 piso 17 de la ciudad de Bogotá Sala de Capacitación de la Dirección Nacional de Derecho De Autor, una vez radicada, depositarla en la urna que se ha dispuesto para tal fin
Verificación de requisitos habilitantes, evaluación y calificación de propuestas	Del 01/09/2014 al 03/09/2014	COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR
Traslado del informe de evaluación	Del 04/09/2014 al 08/09/2014 hasta las 3:00 p.m	Portales Web www.contratos.gov.co y www.derechodeautor.gov.co
Respuesta a observaciones de informe de evaluación - e informe de recomendación del comité evaluador.	Del 9 al 10 de septiembre de 2014	Calle 28 No. 13 A -15 piso 17 de la ciudad de Bogotá Sala de Capacitación de la Dirección Nacional de Derecho De Autor
Elaboración, notificación y publicación de la Resolución de Adjudicación.	Del 10 al 11 de septiembre de 2014	Portales Web www.contratos.gov.co y www.derechodeautor.gov.co Calle 28 No. 13 A -15 piso 17 de la ciudad de Bogotá Grupo Compras
Requisitos de Perfeccionamiento: SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación del proceso	Calle 28 No. 13 A -15 piso 17 de la ciudad de Bogotá Grupo Compras
Requisito de Legalización	La Entidad tendrá un (1) día hábil para	Calle 28 No. 13 A -15 piso 17 de la ciudad de Bogotá

Continuación de la resolución "Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. DNDA - 026 de 2014

EXPEDICION DEL REGISTRO PRESUPUESTAL	expedir el registro presupuestal una vez perfeccionado el contrato.	Grupo Compras
Requisito de Ejecución EXPEDICIÓN DE LAS GARANTIAS Y ACTA DE APROBACIÓN	Una vez las partes acuerden suscribir el acta de inicio, y cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, legalización del contrato, y aprobación de las garantías.	Calle 28 No. 13 A -15 piso 17 de la ciudad de Bogotá Grupo Compras
Requisito de Ejecución SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	Una vez las partes acuerden suscribir el acta de inicio, y cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, legalización del contrato, y aprobación de las garantías	Calle 28 No. 13 A -15 piso 17 de la ciudad de Bogotá Grupo Compras
PAGO DEL CONTRATO		De acuerdo a lo establecido en el numeral 8.7 VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO del pliego de condiciones definitivo.

PARÁGRAFO: El presente cronograma en el evento de ser necesario, podrá ser modificado mediante adenda expedida por la Dirección Nacional de Derecho de Autor, la cual será publicada en la página web www.contratos.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de la presente Resolución y del pliego de condiciones definitivo en el –SECOPI– Portal de Contratación: www.contratos.gov.co y la página web de la Entidad www.derechodeautor.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: La diligencia de apertura de la Selección Abreviada DNDA No. 026 de 2014, se llevará a cabo el día cuatro (22) de agosto de dos mil catorce (2014) y se cerrará a las 10:00 a.m del día primero (01) de septiembre de dos mil catorce (2014).

ARTÍCULO QUINTO: La verificación de los requisitos habilitantes de los aspectos jurídicos, condiciones de experiencia, organizacionales y financieros se realizará en su orden por el Dr. Manuel Mora Cuellar y por el Dr. Miguel Angel Rojas Chavarro, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y/o quien haga sus veces y el Delegado del nominador respectivamente, y por la Dra. Eliana Ferreira Arciniegas, Contadora de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, quienes deberán someter para el análisis y recomendaciones del Comité de Contratos de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, sus informes de evaluación.

ARTÍCULO SEXTO: Designar como evaluadores de la parte técnica-económica al Ing. Gonzalo Muñoz Ortega y/o quien haga sus veces, Coordinador de la Unidad de Sistemas para todos los aplicativos o módulos objeto del contrato y adicionalmente a los siguientes funcionarios: a) Dr. Carlos Andrés Corredor Blanco y/o quien haga sus veces, Jefe de la Oficina de Registro para el Aplicativo para dispositivos móviles (App) para la solicitud de inscripción de registro de obras artísticas y audiovisuales y para el Módulo geo referencial de consultas de Registro, b) Dr. Manuel Mora Cuellar y/o quien haga sus veces, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica para el Módulo de Gestión documental de las Consultas Jurídicas y c) La Dra. Natalia Arias Puerta y/o quien haga sus veces, Coordinadora de la Unidad de Divulgación y Prensa para

Continuación de la resolución "Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. DNDA - 026 de 2014

la Bolsa de horas ingeniero para la ejecución de ajustes a la presentación y funcionalidades del Portal. El Comité designado deberán someter para el análisis y recomendaciones del Comité de Contratos de la Dirección Nacional de Derecho de Autor sus informes de evaluación. Igualmente, deberá realizar la verificación del cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos técnicos habilitantes.

Los evaluadores contarán con el apoyo de la Subdirectora Administrativa, la Coordinadora y Contratista en temas de contratación del Grupo de Compras.

ARTICULO SEPTIMO: NO Limitar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía DNDA 026-2014 debido a que no se cumplieron las condiciones establecidas en el proyecto de pliego y en el Artículo 152 del Decreto 1510 de 2013 para limitar el proceso, pudiendo participar cualquier interesado que cumpla con los requisitos del pliego de condiciones.

ARTÍCULO OCTAVO: Que el presupuesto oficial para atender esta necesidad, es la suma de SETENTA MILLONES DE PESOS (\$70.000.000.00) M/Cte., incluido IVA, y demás tasas e impuestos, el cual se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13014 de julio 16 de 2014, Rubro de Inversión C-520-406-1 Fortalecimiento al Sistema de Propiedad Intelectual de Derechos de Autor e Industrias Creativas a Nivel Nacional, expedido por la Subdirectora Administrativa.

ARTÍCULO NOVENO: Convocar a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que ejerzan control social sobre el presente proceso de selección, conforme al artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO DECIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Publíquese en la página del SECOP www.contratos.gov.co y en la página web de la Entidad www.derechodeautor.gov.co.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los veintidós (22) días del mes de agosto de 2014.

EL DIRECTOR GENERAL,


GIANCARLO MARCENARO JIMENEZ